

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS

Orden Foral 238/2022, de la Primera Teniente de Diputado General y Diputada Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 20 de abril de 2022. Aprobación del modelo 237 de "Autoliquidación del Impuesto sobre Sociedades: gravamen especial sobre beneficios no distribuidos por sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario" y de las condiciones generales para su presentación telemática

El apartado 4 del artículo 9 de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (en adelante Ley 11/2009), establece, con efectos para los periodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2021, que la sociedad anónima cotizada de inversión en el mercado inmobiliario, estará sometida a un gravamen especial sobre el importe de los beneficios obtenidos en el ejercicio que no sea objeto de distribución, en la parte que proceda de rentas que no hayan tributado al tipo general de gravamen del Impuesto sobre Sociedades ni se trate de rentas acogidas al período de reinversión regulado en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 de dicha Ley.

Dicho gravamen tendrá la consideración de cuota del Impuesto sobre Sociedades.

El gravamen especial se devengará el día del acuerdo de aplicación del resultado del ejercicio por la junta general de accionistas, u órgano equivalente, y deberá ser objeto de autoliquidación e ingreso en el plazo de dos meses desde la fecha de devengo.

La inexistencia de la obligación de autoliquidar e ingresar el referido gravamen especial en la normativa tributaria de Álava exige la aprobación de un modelo específico para el ámbito foral alavés dirigido a las entidades que opten por la aplicación del régimen fiscal previsto en la Ley 11/2009, tributen en el Territorio Histórico de Álava por volumen de operaciones y no estén sometidos a la normativa de cualquiera de los Territorios Históricos, de tal forma que puedan cumplir la obligación establecida en la citada Ley 11/2009.

Este modelo se presentará exclusivamente de forma telemática.

Visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Tributos Directos.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación del modelo 237 de "Autoliquidación del Impuesto sobre Sociedades: gravamen especial sobre beneficios no distribuidos por sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario"

Se aprueba el modelo 237 de "Autoliquidación del Impuesto sobre Sociedades: gravamen especial sobre beneficios no distribuidos por sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario" cuyo contenido figura en el anexo de la presente Orden Foral.

Artículo 2. Obligados a presentar el modelo 237

Uno. Están obligadas a presentar el modelo 237 e ingresar el importe correspondiente las entidades que opten por la aplicación del régimen fiscal previsto en la Ley 11/2009, en los términos establecidos en su artículo 9.

Dos. Existirá obligación de presentar el modelo 237 por la parte de los beneficios obtenidos en el ejercicio que no sea objeto de distribución, que proceda de rentas que no hayan tributado al tipo general de gravamen del Impuesto sobre Sociedades ni se trate de rentas acogidas al período de reinversión regulado en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 11/2009.

Artículo 3. Plazo de presentación del modelo 237

Uno. El gravamen especial se devengará el día del acuerdo de aplicación del resultado del ejercicio por la junta general de accionistas, u órgano equivalente, y deberá ser objeto de autoliquidación e ingreso en el plazo de dos meses desde la fecha de devengo.

Dos. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Tres. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Artículo 4. Forma de presentación, condiciones generales y procedimiento para la presentación electrónica del modelo 237

La presentación del modelo 237 se efectuará a través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava.

En el procedimiento para la presentación telemática del modelo 237, la entidad obligada o presentadora autorizada se conectará a través de Internet con la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava, mediante el uso de certificado electrónico reconocido o mediante aquellos sistemas alternativos de acceso autorizados por la Diputación Foral de Álava.

Para la generación on line del modelo tributario, una vez realizada la conexión a la sede electrónica, se seleccionará el trámite "Presentación de declaraciones individuales". A través de este servicio, se permitirá generar y enviar, al Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, el modelo generado on-line.

Cuando el modelo transmitido deba ser acompañado de documentación, ésta se deberá presentar por vía telemática.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los contribuyentes, cuyo plazo de declaración del gravamen especial sobre beneficios no distribuidos por sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario se hubiera iniciado con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden Foral, podrán presentar el modelo 237 dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su publicación en el BOTA.

DISPOSICIÓN FINAL


La presente Orden Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOTA.

Vitoria-Gasteiz, a 21 de abril de 2022

Primera Teniente de Diputado General y Diputada de Hacienda, Finanzas y Presupuestos
ITZIAR GONZALO DE ZUAZO

Directora de Hacienda
MARÍA JOSÉ PEREA URTEAGA

ERANSKINA / ANEXO

 Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus	Sozietateen gaineko Zerga eta Ez-egoiliarren Errentaren gaineko Zerga Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes	237
	HMISAKek banatu ez dituen mozkinen gaineko karga berezia Gravamen especial sobre beneficios no distribuidos por SOCIMI	

Ogasun, Finantza eta Aurrekontu Saila

Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos

AITORTZAILEA ■ DECLARANTE	
IFZ ■ NIF	Sozietatearen izena ■ Razón social

SORTZAPENA ■ DEVENGO			
Zergaldiaren hasiera data Fecha inicio periodo impositivo	01 <input type="text"/>	Zergaldiaren amaiera data Fecha final periodo impositivo	02 <input type="text"/>
Sortzapenaren data Fecha de devengo	03 <input type="text"/>	Ekitaldia ■ Ejercicio	<input type="text"/>

AURKEZLEA ■ PRESENTADOR/A	
IFZ ■ NIF	Abizenak eta izena edo Sozietatearen izena ■ Apellidos y nombre o Razón social

HARREMANETARAKO PERTSONA ■ PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE		
04 Abizenak eta izena edo Sozietatearen izena Apellidos y nombre o Razón social	05 Telefonoa Teléfono	06 Helbide elektronikoa Correo electrónico

ORDEZKOA ■ SUSTITUTIVA			
Ordezko aitortpena Declaración sustitutiva	901 <input type="text"/>	Aurreko aurkezpen zenbakia Número de presentación anterior	902 <input type="text"/>
* Aitortpena ordezkkoa bada, idatz ezazu aurreko aitortpen aurkezpenaren zenbakia * Si la declaración es sustitutiva, consigne el número de presentación anterior			

EPEZ KANPO ■ FUERA DE PLAZO	
Epez kanpo aurkeztutako aitortpena, aurretiazko errekerimendurekin Presentación fuera de plazo con requerimiento previo	930 <input type="text"/>

Karga berezi honen xede diren banatu gabeko mozkinen zenbatekoa (urriaren 26ko 11/2009 Legearen 9.4. art.) Importe de beneficios no distribuidos objeto de este gravamen especial (art. 9.4 Ley 11/2009, de 26 de octubre) ...	08 <input type="text"/>
Karga tasa ■ Tipo de gravamen	09 15% <input type="text"/>
Arabako LHan egindako eragiketen ehunekoa ■ Porcentaje del volumen de operaciones en el TH Álava	10 <input type="text"/>
Sartu beharreko kuota ■ Cuota a ingresar	11 <input type="text"/>
Aurreko aitortpenaren emaitza ■ Resultado de la liquidación anterior	12 <input type="text"/>
Errekargua ■ Recargo	13 <input type="text"/>
Berandutze korrituak ■ Intereses de demora	14 <input type="text"/>
SARTU EDO ITZULI BEHARREKO LIKIDOA ■ LÍQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER	15 <input type="text"/>

BEZ 22/078